

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00503-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por el abogado JAIME NIETO PÉREZ apoderado judicial de la parte ejecutante, al encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurado por la señora BLANCA OFFIR QUINTERO DE VARGAS contra JHONATAN VARGAS BETANCOURT, por pago total de las obligaciones demandadas.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: SIN DEVOLUCION, NI DESGLOSE de documentos por cuanto la demanda se presentó como mensaje de datos.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97c1f380fe7bdfc4cd6169793991c2171d90738c9c6973d96013fba2bbea5b**

Documento generado en 29/01/2024 04:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>